

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Comité de Compras y Contrataciones
ACTA CCC-34-2023
CCC- TSS-2023-3789

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), de forma remota el Comité de Compras y Contrataciones de la Tesorería de la Seguridad Social, conoció la agenda del día actuando de conformidad con las disposiciones de la Ley 340-06, modificada por la Ley 449-06, y su Reglamento de aplicación aprobado mediante el Decreto 543-12, con la participación de sus miembros, **Ing. Henry Sahdalá Dumit**, Tesorero de la Seguridad Social y Presidente del Comité de Compras y Contrataciones; **Lic. José Israel Del Orbe Antonio**, Director de Finanzas; **Ing. Laura Patricia Hernández Cabrera**, Directora de Planificación y Desarrollo; **Lic. Nermis Cesarina Andújar Troncoso**, Directora Jurídica; **Lic. Jenniffer Gómez Linares**, Encargada del Departamento de Acceso a la Información Pública; **Lic. Elisa Carolina Asunción Romero**, Analista Legal, quien funge como secretaria Ad-hoc de este Comité; asistidos por la **Lic. Marina Inés Fiallo Cabral**, Directora Administrativa, **Lic. Jazmin Uceta Pérez**, Encargada del Departamento de Control y Análisis de las Operaciones y **Lic. Rosa Elizabeth Núñez**, Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones.

Comprobado el quórum reglamentario, se declaró abierta la sesión, procediéndose a la Agenda del día de hoy:

- **PRIMERO:** Conocimiento y Aprobación del Informe emitido por los peritos técnicos de las Propuestas Económicas contenida en el Sobre "B", del Proceso de Licitación Pública Nacional No. **CCC-LPN-2023-0001**, realizado para la **Adquisición de Licencias Oracle**.
- **SEGUNDO:** Conocimiento y Aprobación del proceso y designación de peritos quienes evaluarán las ofertas recibidas en el Proceso de Comparación, realizado para la **Reparación A Pisos, Paredes y techos en las oficinas de esta TSS ubicadas en las localidades de: Puerto Plata, Plaza Naco y Gustavo Mejía Ricart.**
- **TERCERO:** Conocimiento y Aprobación del proceso de Excepción, para la- Contratación de publicidad a través de medios de comunicación social, para la contratación de los **Servicios de Publicidad Digital en periódicos digitales de circulación nacional.**

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones pidió dar lectura al **Primer punto de la agenda**, donde fue presentado por los peritos técnicos, el Informe correspondiente a la evaluación de las Propuestas Económicas contenidas en el Sobre "B" del Proceso de Licitación Pública No. **TSS-CCC-LPN-2023-0001**, realizado para la **Adquisición de Licencias Oracle**, tenemos a bien considerar lo siguiente:

RESULTA: Que, en fecha diez (10) del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), fue publicado el proceso de **Licitación Pública Nacional No. TSS-CCC-LPN-2023-0001**, para la **Adquisición de Licencias Oracle**, en el portal Transaccional administrado por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP) y el portal institucional de esta Tesorería de la Seguridad Social (TSS).

RESULTA: Que, en fecha veintiséis (26) del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023), mediante el Acta No. CCC-31-2023, el Comité de Compras y Contrataciones conoció y aprobó el informe de evaluación de las propuestas técnicas contenidas en el "Sobre A", emitido por los peritos técnicos.

RESULTA: Que, el Acto de Apertura de la Propuesta Económica "Sobre B" fue llevado a cabo en fecha cinco (05) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), a las doce pasado meridiano (12:00 pm) mediante Microsoft Team, en presencia de la Notario Público Lic. Fior D' Aliza Mejía, Abogada Notario Público, representantes de las referidas empresas, miembros del Comité de Compras y Observadores de esta TSS.

VISTO: El Informe de Evaluación de propuestas económicas contenidas en el (Sobres B), emitido por los peritos técnicos designado al proceso No. TSS-CCC-LPN-2023-0005.

En vista de todo lo anterior, en relación con el **primer punto de la agenda** el Comité de Compras y Contrataciones decide por unanimidad de votos dictar las resoluciones siguientes:

- **PRIMERO:** Se acoge la recomendación emitida por los peritos técnicos y, por consiguiente, se aprueba la adjudicación al oferente **Soluciones Globales JM, SA**, del Proceso de Licitación Pública No. **TSS-CCC-LPN-2023-0001**, realizado para la **Adquisición de Licencias Oracle**, por considerarse que su oferta cumple con los requisitos técnicos, de precio, calidad e idoneidad, y ser conveniente para esta Tesorería de la Seguridad Social (TSS), por un valor total **Siete Millones Quinientos Setenta y Nueve Mil Sesenta y Tres pesos dominicanos con 98/100 (DOP\$ 7,579,063.98)**.
- **SEGUNDO:** Se ordena a la Dirección Administrativa la notificación y publicación correspondiente de la presente acta en el portal Transaccional de Compras y Contrataciones Públicas.
- **TERCERO:** Se ordena a la Dirección Jurídica elaborar el contrato conforme sea generada la cuota a comprometer correspondiente al indicado proceso.

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones pidió dar lectura al **Segundo punto de la Agenda**, en el cual se presentó la solicitud realizada por la Dirección Administrativa, a los fines de aprobar el Proceso por Comparación de Precios, realizado para la **Reparación A Pisos, Paredes y techos en las oficinas de esta TSS ubicadas en las localidades de: Puerto**

Plata, Plaza Naco y Gustavo Mejía Ricart, tenemos a bien considerar lo siguiente:

RESULTA: Que, en fecha veinticuatro (24) del mes de abril del año dos mil dos mil veintitrés (2023), la Dirección Administrativa, realizó la solicitud de compras No. **4792**, por un monto de Un Millón Doscientos Noventa y Un Mil Ciento Cincuenta y Seis Pesos Dominicanos Con 00/100 (DOP\$1,291.156.00), requiriendo las reparaciones e instalaciones siguientes: Reparación piso dirección TIC, materiales incluidos; reparación pared cierre oficina RRHH; Instalación puerta entrada DTICS, materiales incluidos; Reparación puerta flotante terraza oficina GMR; reparación puerta flotante recepción TSS naco; Desmonte pared área litigación; Reparación e instalación plafones área de litigación; Reparación espacio parqueo para instalación sistema control barrera vehicular; Instalación pared área de litigación, almacén TICS y área de archivo TSS plaza naco; Remoción estructura fija antigua área de cobros; resane pared área dispensario TSS naco; Instalación portaje área de cobros; Instalación portaje área de archivo, materiales incluidos; instalación portaje área de digitación, materiales incluidos; Instalación portaje área centro de llamadas, sede GMR; Pintura áreas intervenidas; Cerámica y zócalos área intervenidas; Laminado y zócalo área cobros; reparación meseta cocina y fregadero TSS puerto plata; Reparación rampa puerto plata; Servicio de recubrimiento sala de maquina puerto plata – aislante térmico; Servicio pintura TSS puerto plata, materiales incluidos y jaula protectora para batería de inversor.

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 17 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, servicios, obras, de fecha 6 de agosto del 2006, modificada por las leyes 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación por Comparación de Precios.

CONSIDERANDO: Que, la referida Ley establece entre los Procedimientos de Selección la Comparación de Precios, definiéndola como una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores.

CONSIDERANDO: Que, mediante la Resolución PNP-01-2023 del tres (03) de enero dos mil veintitrés (2023) emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas se establece los umbrales para adquirir bienes y servicios en los procesos de compras por Comparación de Precios para el año 2023.

CONSIDERANDO: Que, por su parte la Resolución PNP-7-2020 de fecha veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veinte (2020) que aprueba el instructivo para la designación de Peritos, indica que dicha designación deberá realizarse conforme a los criterios de competencia, experiencia en

el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO: Que, el párrafo I del artículo 36 del citado Reglamento dispone que *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”*.

CONSIDERANDO: Que, en ese sentido, la Tesorería de la Seguridad Social cuenta con un equipo multidisciplinario de peritos para los procesos de compras de mayor cuantía.

CONSIDERANDO: Que es responsabilidad de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución estén ajustadas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el artículo 3 de la citada Ley 340-06.

VISTA: La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, servicios, obras, de fecha 6 de agosto del 2006, modificada por las leyes 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012.

VISTA: La Resolución PNP-1-2023 del tres (03) de enero dos mil veintitrés (2023) emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTA: La Resolución PNP-7-2020 de fecha veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veinte (2020) emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTA: La solicitud de compras No. 4792, de fecha veinticuatro (24) del mes de abril del año dos mil dos mil veintitrés (2023).

VISTO: Los documentos que componen el proceso de **Reparación A Pisos, Paredes en las oficinas de esta TSS ubicadas en las localidades de: Puerto Plata, Plaza Naco y Gustavo Mejía Ricart**

En vista de lo anterior, el Comité de Compras y Contrataciones, en relación con el **Segundo punto de la agenda**, decide aprobar por unanimidad de votos las resoluciones siguientes:

- **PRIMERO:** Se aprueba la realización del Proceso de Compras y Contrataciones por Comparación de Precios, para la **Reparación A Pisos, Paredes en las oficinas de esta TSS**

ubicadas en las localidades de: Puerto Plata, Plaza Naco y Gustavo Mejía Ricart.

SEGUNDO: Se designan como peritos para elaboración de las Especificaciones Técnicas y Evaluación de las Propuestas Técnica y Económica, del proceso de referencia a los señores **Miguel Herrera; Darleny Vásquez y Juan Inocencio Alba.**

- **TERCERO:** Se ordena a la Dirección Administrativa la notificación a los peritos designados.

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones pidió dar lectura al **Tercer punto de la agenda**, en donde se introdujo la solicitud de la Dirección Administrativa a los fines de aprobar el Proceso de Compras de Excepción, para la contratación de publicidad a través de medios de comunicación social, para la contratación de los Servicios de Publicidad Digital en medios digitales de circulación nacional, tenemos a bien considerar lo siguiente:

RESULTA: Que, la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), es la institución responsable de administrar el Sistema Único de Información y Recaudo (SUIR), y la distribución y pago de los recursos del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), mediante una gestión modelo, confiable, enfocada en el servicio y compromiso, con eficiencia y transparencia.

RESULTA: Que, en esta Tesorería de la Seguridad Social, hemos considerado la publicidad como herramienta de difusión masiva de las acciones comunicacionales de la entidad, por lo que, se hace preciso contratar distintos medios de alcance variado, que impacten igual cantidad de público, enfoque por localidades, con la finalidad de distribuir y orientar con mensajes de interés específico, persiguiendo irradiar y afianzar nuestras informaciones relativas a todas actividades de la institución.

RESULTA: Que tomando en cuenta el auge y la aceptación que han tenido los medios digitales en nuestro país, es propicio recomendar su inclusión en la difusión de las informaciones sobre servicios de la Tesorería de la Seguridad Social.

RESULTA: Que en fecha nueve (09) de mayo dos mil veintitrés (2023) el Departamento de Comunicaciones emitió el informe técnico justificando el uso de la excepción de compras conforme la normativa que regula la materia.

RESULTA: Que, en fecha veintiuno (21) del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023), la Dirección Administrativa realizó la solicitud de compras No. **4790**, por un monto de Dos Millones Trescientos Sesenta y Tres Mil Novecientos Setenta y Un Pesos Dominicanos con 69/100 (DOP\$2,363,971.69), para la contratación de ocho (08) publicidad digital en diario libre; cuatro (04) publicidad digital en el listín diario; cuatro (04) publicidad digital en el listín diario; ocho (08) publicidad digital en pincel

digital; ocho (08) publicidad digital en la seguridad social.do; ocho (08) publicidad digital en el notificador.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del dos mil seis (2006), establece en su artículo 6, párrafo único, numeral 8, que serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condiciones de que no se utilicen como medios para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, la contratación de publicidad a través de medios de comunicación social.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 3, numeral I del Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de la referida Ley sobre Compras y Contrataciones Públicas, se contempla la contratación por excepción de Medios de Comunicación Social para los servicios de publicidad de carácter institucional, con apego a los requerimientos indicados por la Ley y Reglamento que regula materia.

CONSIDERANDO: Que conforme el informe técnico se ha analizado y revisado los diferentes medios de comunicación social y ha valorado que, a los fines de lograr una comunicación masiva y efectiva de las informaciones y noticias a difundir, se solicitaran las publicaciones más trascendentales a través de aquellos con mayor alcance.

CONSIDERANDO: Que es responsabilidad de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución estén ajustadas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia, así como los demás principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el artículo 3 de la citada Ley 340-06.

VISTA: La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, servicios, obras, de fecha 6 de agosto del 2006, modificada por las leyes 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Reglamento de aplicación de la Ley 340-06, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012.

VISTO: Informe técnico para la contratación del proceso de excepción de servicios de publicidad institucional, de fecha veintiuno (21) de abril del 2023.

VISTA: La solicitud de compras No. 4790, de fecha veintiuno (21) del mes de abril del año dos mil dos mil veintitrés (2023).

VISTO: El Manual General de Procedimientos de Contratación por Excepción aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

En vista de todo lo anterior el Comité de Compras y Contrataciones en relación con el **Tercer punto de la agenda** de forma unánime aprobó la resolución siguiente:


- **PRIMERO:** Se aprueba el Proceso de Compras y Contrataciones Públicas de Excepción - Contratación de publicidad a través de medios de comunicación social, para la contratación de los Servicios de Publicidad Digital en medios digitales de circulación nacional.
- **SEGUNDO:** Se ordena a la Dirección Administrativa realizar la convocatoria a presentar ofertas a los periódicos **Diario Libre, Listín Diario, Laseguridadsocial.do y El notificador**, por ser los medios digitales de más alto nivel de lectoría, que se especializan en dar cobertura a los temas relacionados con la Seguridad Social y que gozan de credibilidad entre sus lectores y los cuales constituyen canales ideales para las publicaciones que requiere realizar esta Tesorería de la Seguridad Social.
- **TERCERO:** Se ordena a la Oficina de Libre Acceso a la Información (OAI), la publicación de esta resolución en el portal institucional de esta Tesorería de la Seguridad Social, www.tss.gob.do.

Luego de agotada la Agenda del día de hoy, el presidente concedió la palabra a los presentes, para que si alguien tiene algún tema para tratar en esta Comisión lo presentara, no habiendo ningún otro tema a conocer ni a discutir declaró cerrada esta reunión, ordenando la confección de la presente acta, la cual una vez redactada fue firmada por todos los miembros del Comité de Compras y Contrataciones.


Henry Sahdalá Dumit
Tesorero de la Seguridad Social
Miembro




José Israel Del Orbe Antonio
Director de Finanzas
Miembro


Nermis Cesarina Andujar Troncoso
Directora Jurídica
Miembro


Laura Patricia Hernández Cabrera
Directora de Planificación y Desarrollo
Miembro


Jenniffer Gómez Linares
Encargada del Departamento de Acceso a la Información Pública
Miembro